

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03- 004-2006-00265 -00
Demandante	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandados	Héctor Hernán Moncada López y Amanda Lucía Castaño Ortega.
Asunto	Acepta revocatoria poder - Ordena entrega de dineros.
Auto I°	2780 V

Con ocasión a la manifestación de revocatoria de poder incoada por la libelista en virtud de las actuaciones desplegadas por el señor Ronald Antonio Ríos Mosquera, se acepta lo pretendido.

Ahora, por lo que se refiere a la entrega de dineros solicitada, conviene precisar que toda vez que el presente asunto terminó por desistimiento tácito (fl. 98 a 100) y que la cifra que reposa en la cuenta de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia es por concepto de remanentes a favor de la memorialista dentro del proceso de jurisdicción coactiva adelantado por la DIAN (fl. 82); por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena se efectúe la entrega de **\$32.616.330** a la señora **Amanda Lucia Castaño Ortega C.C. 32.433.889.**

Conviene recalcar que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo:

iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.
- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ